



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00002514

LA PLATA, 23 JUN 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1221583/2023, por el cual la SECRETARIA DE SALUD, solicita el servicio "Refacción Centro de Atención Primaria Número 1, Etapa 2", con destino al DESPACHO SECRETARÍA DE SALUD, mediante la solicitud de Pedido N° 1107/2023, obrante a fojas. 10; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 1707 Folio N° 2032 de fecha 12 de Mayo de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y Memoria Descriptiva, tendientes a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 62/2023, con fecha 02 de Junio de 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma ALBA RODRIGO quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caución N° 46.747 de la compañía de seguros GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$501.384,00), cotiza el único ítem por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 04/100 (\$10.027.660,04).

SOBRE NRO 2: Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caución N° 414695 de la compañía de seguros FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 85/100 (\$496.142,85) cotiza el único ítem por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 88/100 (\$9.922.856,88).

SOBRE NRO.3: Perteneciente a la firma SOLIDUM CONSTRUCCIONES S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caución N° 55.646 de la compañía de seguros PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 02/100 (\$502.382,02) cotiza el único ítem por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/56 (\$10.011.500,56).

Firmas invitadas que no cotizan: SOL VIAL S.A. y ROBUSTELLI HNOS S.A.

Que a fojas 184/186 la Secretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que la propuesta presentada por la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., único ítem, por menor precio, por la suma total PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 88/100 (\$9.922.856,88), se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones y resulta conveniente al interés de la Comuna.-

Por ello,

2144

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 62/2023, de fecha 02 de Junio de 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 88/100 (\$9.922.856,88).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 53 – SECRETARIA DE SALUD – Jurisdicción 1110140000 – SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

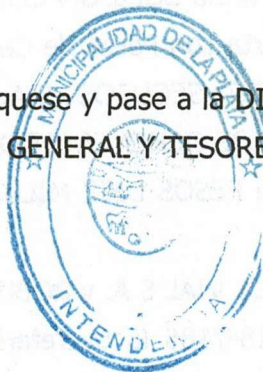
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

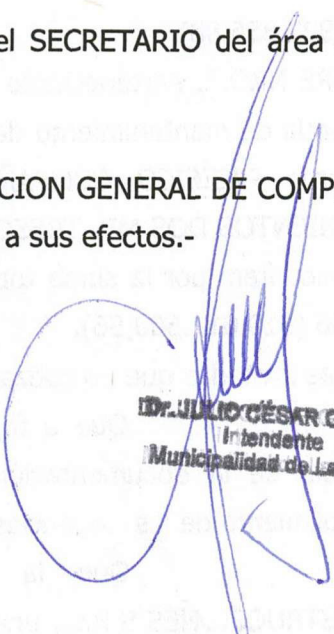
ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


Dr. ENRIQUE A. RIFOURCAT
Secretario
Secretaria de Salud
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata